LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

 $(N^{\circ} 6.459)$

Artículo 1º.- Modifícase el recorrido de la Línea 141 del Transporte Urbano de Pasajeros, que

en adelante observará el siguiente itinerario:

IDA:

Desde el Frigorífico Swift, por Avenida Nuestra Señora del Rosario, Cepeda, Anchorena, Raffo,

Lamadrid, Mitre, Urquiza, Crespo, Santa Fe, San Nicolás, Urquiza, Lavalle, Bordabehere,

Valparaíso, Urquiza, Carriego, Bordabehere, Decretada, Santa Fe, Córdoba, Magallanes hasta

Navarro.

VUELTA:

Desde Magallanes y Navarro, por Magallanes, Pasaje 1511, Solís, Córdoba, Paraná, San Lorenzo,

Río de Janeiro, Bordabehere, Alsina, San Lorenzo, Vera Mújica, Tucumán, Suipacha, San Luis,

Entre Ríos, Olegario Victor Andrade, Sarmiento, Lamadrid, Pedernera, Avenida Nuestra Señora

del Rosario, hasta el Frigorífico Swift.

Las condiciones técnicas del servicio serán las siguientes:

Recorrido total: 35,37 km.

Flota: 14 unidades.

Velocidad Comercial: 19,59 km/h.

Tiempo de recorrido: 108 minutos.

Tiempo de espera en punta de línea: 8 minutos.

Intervalo entre unidades: 8 minutos.

Art. 2º.- Disponer el siguiente itinerario provisorio para la línea 141 del Transporte Urbano de

Pasajeros, hasta tanto concluyan los trabajos de ensanche de la calzada, construcción de una

dársena en la parada de ascenso y descenso de pasajeros en la esquina de Bordabehere y Río de

Janeiro.

LÍNEA 141

IDA:

Desde Frigorífico Swift, por Avenida Nuestra Señora del Rosario, Cepeda, Anchorena, Raffo,

Lamadrid, Mitre, Urquiza, Crespo, Santa Fe, San Nicolás, Urquiza, Lavalle, Bordabehere, Ave-

llaneda, Urquiza, Carriego, Bordabehere, Decretada, Santa Fé, Córdoba, Magallanes hasta Nava-

rro.

VUELTA:

Desde Magallanes y Navarro, por Magallanes, Pasaje 1511, Solís, Córdoba, Paraná, San Lorenzo,

Río de Janeiro, Bordabehere, Alsina, San Lorenzo, Vera Mújica, Tucumán, Suipacha, San Luis,

///

///

Entre Ríos, Olegario Victor Andrade, Sarmiento, Lamadrid, Pedernera, Avenida Nuestra Señora del Rosario hasta Frigorífico Swift.

Art. 3º.- Derógase toda disposición que se anteponga a la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1997.